

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-522. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 22 de abril de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

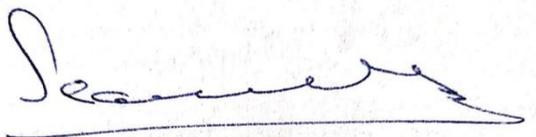
Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Los anteriores documentos allegados por el apoderado de la demandante Señora MILENA SALAZAR QUIINTERO, referidos a la notificación por correo electrónico enviada al demandado Señor FRANCISCO JAVIER GIRALDO LOMBANA, se ordena agregarlos al expediente, con fecha de recepción el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), y en consecuencia se tiene legalmente notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

TENER al abogado CARLOS MANUEL MENESES BELEÑO, con T. P. No. 331.054 del C. S. J., como apoderado judicial de la demandante Señora MILENA SALAZAR QUIINTERO, en los términos y fines del poder allegado al proceso, entendiéndose revocado el conferido al abogado DARIO INDALECIO BARON.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.